GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR SALVADOR DÍAZ VANEGAS, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, ASISTIDA POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, M. EN C.A. LUCY ADRIANA ÁLVAREZ MEDINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que corresponde a las autoridades municipales del Estado de México, formular, expedir, ejecutar, evaluar, modificar y vigilar el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal y dispone que **"LA SECRETARÍA"** podrá celebrar Convenios de Coordinación con los Municipios para la realización de acciones en materia de ordenamiento ecológico, con el objeto de supervisar que los ordenamientos ecológicos municipales sean congruentes con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México y los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales que apliquen.

Que **"LAS PARTES"**, manifiestan interés en coordinarse para establecer las bases de la política ambiental a nivel municipal, razón por la que han decidido suscribir el presente Convenio, mismo que permitirá la conjugación de acciones y esfuerzos tendientes a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.2 Que el M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Titular de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, está facultado para suscribir el presente

Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6. fracción VI, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6 fracción II y 2.8 fracción XII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.3 Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental es una unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente, y su titular cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción IV, 6 bis fracción III, 7, 8 fracción III y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.4 Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Edificio Central Conjunto Sedagro, Ex Rancho San Lorenzo Coacalco S/N, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, le corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Carolina Monroy del Mazo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

II.3 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto por el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, personalidad que acredita con el Acuerdo de Cabildo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece.

II.4 Que le corresponde a la Dirección de Medio Ambiente, representada en este acto por su Directora M. en C.A. Lucy Adriana Álvarez Medina, quien acredita su personalidad a través del Acuerdo de Cabildo 006/2013, emitido el primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, administrar bienes públicos relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente; así como dar opiniones técnicas y normativas de estudios ecológicos, proyectos, manifestaciones de impacto ambiental y gestiones ambientales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, fracción IV, inciso i) del Bando Municipal de Metepec y 55 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

II.5 Que mediante Acuerdo 110/2013, emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha quince de marzo de dos mil trece, se autorizó a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional, al Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento y a la M. en C.A. Lucy Adriana Álvarez Medina, Directora de Medio Ambiente, la suscripción del presente instrumento legal.

II.6 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Vicente Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 Que una vez reconocida la personalidad y capacidad con que intervienen en este acto, es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación por lo cual se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación, es determinar las acciones que deberán realizar **"LA SECRETARÍA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, convocará a la integración del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Metepec, órgano colegiado de concertación, en el que participarán los sectores: gubernamental, privado y social. En caso que **"EL AYUNTAMIENTO"** cuente previamente con un comité que pueda dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, lo hará del conocimiento de **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento de las acciones previstas en este Convenio, **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y por otra parte, el **"EL AYUNTAMIENTO"** designa como responsable a la titular de la Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Metepec.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, a realizar las acciones siguientes:

a. Presentar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la propuesta de términos de referencia para elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

b. Gestionar ante otras instancias gubernamentales la información necesaria para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

c. Asesorar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, respecto a las metodologías del proceso del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

d. Coordinar con **"EL AYUNTAMIENTO"** el establecimiento de acciones proyectadas que conlleven a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

e. Asesorar y apoyar a **"El AYUNTAMIENTO"** en los talleres de participación ciudadana, en el seno del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

f. Gestionar la participación de dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como de las personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores privado y social que formarán parte del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Metepec, a fin de lograr el objeto del presente Convenio.

g. Vigilar la congruencia del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec, con las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo, la Programación Sectorial Ambiental, el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México y demás normatividad ambiental que aplique en el área de Ordenamiento Ecológico. Asimismo, promoverá la compatibilidad entre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Municipal.

h. Para el seguimiento de los resultados del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec, brindará a **"EL AYUNTAMIENTO"** la asesoría necesaria para la formulación de la Agenda Ambiental y la Bitácora Ambiental.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Gestionar los recursos económicos necesarios para la elaboración del estudio técnico del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec, así como llevar a cabo los procesos administrativos para la contratación de la empresa consultora o institución que lo realizará.

b) Revisar y aprobar los términos de referencia propuestos por **"LA SECRETARÍA"**.

c) Coordinar los trabajos del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Metepec.

d) Realizar, conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"**, la convocatoria para la participación pública en la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec. Asimismo, integrará los planteamientos recibidos por la ciudadanía.

e) Llevar a cabo las acciones que apruebe el Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Metepec, en materia de Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

f) Proporcionar oportunamente a las instancias que participen en el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec, la información con la que cuenta y que sea necesaria para el desarrollo del proceso.

g) Con la participación de **"LA SECRETARÍA"**, someterá el programa a un proceso de consulta pública, comprometiéndose a realizar las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, que se acuerden en el seno del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Metepec.

h) Establecer la obligatoriedad del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec, mediante aprobación del Cabildo, publicación en la Gaceta Municipal y Estatal, e inclusión en el Bando Municipal.

i) Realizar acciones de difusión del programa ante la población.

j) Coordinar las acciones de los diferentes sectores que conforman **"EL AYUNTAMIENTO"**, a fin de asegurar la aplicación y vigilancia de las estrategias del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

k) Asegurar que las autorizaciones, concesiones, permisos o licencias expedidas por **"EL AYUNTAMIENTO"** sean congruentes con lo previsto en el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

l) Promover la congruencia entre los diversos planes de desarrollo municipal con el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec.

m) Elaborar la Agenda Ambiental y la Bitácora Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Metepec, de acuerdo con los lineamientos establecidos por **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA.- El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

OCTAVA.- Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándole con noventa días naturales de anticipación, mencionando la causa justificada que impida continuar con el convenio; en tal caso, ambas partes tomarán medidas para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

NOVENA.- En el presente Convenio no hay error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, razón por la cual **"LAS PARTES"** renuncian a anularlo o rescindirlo por cualquier motivo de los enunciados.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de surgir

alguna controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** convienen resolverlas de común acuerdo, en el supuesto de que subsistan las controversias, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la decisión de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN SU INTEGRIDAD FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO LOS QUE INTERVINIERON AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

SALVADOR DÍAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE
ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

M. EN C.A. LUCY ADRIANA ÁLVAREZ MEDINA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

LA PRESENTE FOJA 6/6, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA FORMULACIÓN, EJECUSIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL DE METEPEC QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.....

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

2014 "Año de los Tratados de Teoloyucan"

Metepec, Estado de México, 30 de Enero de 2014
21213000/DOE/042/2014

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC
P R E S E N T E

Por medio del presente, remito en anexo el documento original del Convenio de Coordinación para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Metepec, signado entre esta Secretaría del Medio Ambiente y el Ayuntamiento que Usted dignamente preside.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

ING. MIGUEL GALICIA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

C.c.p Salvador Díaz vanegas. Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.
Mtra. Ethel Campuzano García. Jefa del Departamento de Ordenamiento Local.
Expediente/Minutario.
MGS/lpgh.